



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Laura Inés Rangel Huerta



Tepic, Nayarit, a 27 de abril de 2022.

MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E



La que suscribe Diputada **Laura Inés Rangel Huerta**, Representante Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en esta Trigésima Tercera Legislatura, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículo 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y por medio del presente, solicito de su apoyo para que la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, en materia de acceso a la salud integral**, misma que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de la Asamblea Legislativa.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


DIPUTADA LAURA INÉS RANGEL HUERTA
REPRESENTANTE PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Tel. 215 2500 Ext. 143
Email: dip.laurarangel@congresonayarit.mx

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx

**DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E.**



La que suscribe Diputada Laura Inés Rangel Huerta, integrante de esta Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, en materia de acceso a la salud integral**; al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el desarrollo de una sociedad incluyente, donde predominen los derechos de igualdad y libre desarrollo de la personalidad, encontramos la importancia de sumar a las acciones gubernamentales a todas y todos, desde las edades más tempranas.

De ahí surge mi interés presentar esta iniciativa, para dotar a las generaciones más pequeñas de nuestro Estado, de las herramientas necesarias para que se enfrenten al mundo, a esas realidades actuales, donde tenemos una sociedad que constantemente evoluciona y nos exige nuevas herramientas y habilidades.

Por ello, presento la iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de

Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, en materia de acceso a una salud integral, que permita que las niñas, niños y adolescentes, puedan acceder a una salud física y mental, que el día de mañana los impulse a tener mejores condiciones de vida, incluso, mejores de las que hemos tenido muchos de nosotros.

También, la propuesta que presento incluye que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen una educación de calidad y la igualdad sustantiva, para lo cual, se deberán implementar las acciones necesarias para proporcionar a las niñas, niños y adolescentes una formación de inteligencia emocional.

Lo anterior, en el marco del derecho a la educación de calidad, basada en un enfoque de derechos humanos, tal como se estipula en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, la propuesta la considero fundamental, ya que nos ayudará a establecer una estrategia de atención oportuna y certera a problemas sociales de una manera preventiva.

De esta manera, se pueden destacar los beneficios que las modificaciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit pueden impulsar para la sociedad nayarita, como son:

- La aplicación, promoción y construcción de las políticas públicas correspondientes a una salud integral;
- Que los servicios de salud físicos, incluyan servicios de salud mental, para las generaciones más pequeñas de nuestro Estado;

- Prevenir la violencia en los hogares, dotando de herramientas a las niñas, niños y adolescentes, que incluyan a las madres y los padres de familia, para tener ambientes sanos en todos los sentidos;
- Preparar a las generaciones futuras para enfrentarse a cambios sociales que puedan representar inestabilidad para sus vidas personales, y
- Dotar a las autoridades educativas de la facultad para impulsar la educación emocional como elemento prioritario en las instituciones de educación.

Todo lo anterior, cobra relevancia al momento de conocer las estadísticas, toda vez que, en México viven casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes, que representan el 35% de la población y de cuyo bienestar hoy, depende el desarrollo presente y futuro del país, ¹ por ello, como representantes de los intereses generales, es nuestra obligación, velar por la protección más amplia de derechos humanos para todas y todos, y que mejor, que hacerlo de una manera puntual, preventiva y educativa.

Bajo este contexto, cabe destacar que el artículo 24 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ya establece que los Estados Partes reconocerán el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, ² lo que nos delimita las bases para la actuación de las autoridades, en relación de garantizar el acceso más amplio a los servicios relacionados a los derechos de la infancia.

¹ La Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019 – 2024 de la UNICEF, consultable en: <https://www.unicef.org/mexico/media/306/file/agenda%20de%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%202019-2024.pdf> .

² Convención sobre los Derechos del Niño, consultable en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> .

Bajo el mismo orden de ideas, el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se encarga de promover la protección de la salud y la seguridad social como derecho de las generaciones más pequeñas, considerando expresamente lo siguiente:

*Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán **garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud** atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.*

Énfasis añadido.

En suma, a continuación se incluye al presente análisis el cuadro comparativo de las reformas y adiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, con el objetivo de ilustrar las propuestas:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 13.- Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;</p> <p>X. a XX. ...</p>	<p>Artículo 13.- Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social;</p> <p>X. a XX. ...</p>

<p>Artículo 48.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 48.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud física y mental. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN</p> <p>Artículo 54.- ...</p> <p>...</p> <p>I. a XIX. ...</p> <p>XX. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación, y</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN</p> <p>Artículo 54.- ...</p> <p>...</p> <p>I. a XIX. ...</p> <p>XX. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación;</p>

<p>XXI. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional.</p> <p>...</p>	<p>XXI. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional, y</p> <p>XXII. Implementar acciones para proporcionar a las niñas, niños y adolescentes formación de inteligencia emocional.</p> <p>...</p>
---	---

En resumen, la iniciativa que propongo nos facilita la protección más amplia de los derechos de la niñez y la adolescencia, para lo cual, resulta trascendente incluir el texto normativo del segundo párrafo del artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que prevé que el "interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes"³.

Por consiguiente, al momento de modificar el texto normativo de la ley en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado, estamos legislando desde el interés más amplio de los derechos, lo cual, es un aspecto fundamental de nuestra función parlamentaria.

Por último, a manera de reflexión quiero cerrar esta exposición de motivos destacando que, el mejor regalo que podemos darle a la niñez



³ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf> .

nayarita en la Celebración del Día del Niño y de la Niña en México,⁴ es construirles una sociedad con todos los aspectos necesarios para que sean libres y felices, y que esta reforma represente un recordatorio para la ciudadanía de que los niños son el colectivo más vulnerable, y que está en nuestras manos el trabajar todos los días por su bienestar y desarrollo. Así como algún día lo dijo Oscar Wilde, poeta y dramaturgo *“El medio mejor para hacer buenos a los niños es hacerlos felices”*.

Bajo ese contexto y por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

⁴ Celebración del Día del Niño y de la Niña en México, consultable en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/celebracion-del-dia-del-nino-y-de-la-nina-en-mexico> .

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se **reforma** la fracción IX del artículo 13; el párrafo primero del artículo 48; las fracciones XX y XXI del artículo 54; se **adiciona** la fracción XXII al artículo 54, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Derecho a la protección de la salud **física y mental**, y a la seguridad social;

X. a XX. ...

Artículo 48.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud **física y mental**. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. a XIII. ...

...

...

...

Artículo 54.- ...

...

I. a XIX. ...

XX. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación;

XXI. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional, **y**

XXII. Implementar acciones para proporcionar a las niñas, niños y adolescentes formación de inteligencia emocional.

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE


DIPUTADA LAURA INÉS RANGEL HUERTA
REPRESENTANTE PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL